

Permisos retribuidos

	CAUSA DEL PERMISO	TIEMPO
PERSONAL	Matrimonio de la persona trabajadora; si el hecho causante es festivo o no laborable, el permiso contará desde el primer día laborable siguiente al hecho causante	15 días naturales
	Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal	El indispensable
	Traslado del domicilio habitual	1 día
MEDICO	Asistencia a consulta médica de la persona empleada	El indispensable
	Persona trabajadora en tratamiento oncológico	Reducción retribuida de jornada
PRENATAL	Concurrencia a exámenes prenatales y cursos de técnicas de preparación al parto	El indispensable
LACTANCIA	Sin acumulación	Reducción de jornada 1 hora
	Con acumulación	15 días laborables
ESTUDIOS	Para concurrir a exámenes (máx. 3 convocatorias por asignatura y curso) para la obtención de título oficial relacionado con la actividad de la empresa	El indispensable
PARENTESCO Ó AFINIDAD	Nacimiento, adopción ó acogimiento de nieto ó nieta de la persona trabajadora	1 día laborable
	Fallecimiento, accidente ó enfermedad grave, hospitalización ó intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario del cónyuge o parientes hasta el 2ª grado de consanguinidad o afinidad	2/4 días laborables



Los permisos se disfrutarán en la fecha en la que se produzca la situación que los origine, con la EXCEPCIÓN del permiso por accidente, enfermedad grave, hospitalización o reposo domiciliario que podrá disfrutarse mientras permanezca el hecho causante.

En CCOO estamos comprometidas y comprometidos contigo y tus derechos

	1ER. GRADO	2º GRADO	3ER. GRADO
CONSANGUINIDAD	Padres/Madres	Abuelo/a	Tío/a
		Hermano/a	Sobrino/a
	Hijo/a	Nieto/a	Bisnieto/a
AFINIDAD	Mismos parentescos que los anteriores pero del CÓNYUGE		